

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2020.

En la Ciudad de Cazorla a veinte de julio de dos mil veinte, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, para celebrar sesión extraordinaria y urgente el Ayuntamiento Pleno, los/as siguientes Concejales/as, previamente convocados/as al efecto, D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. María-José Lara Serrano, D^a. Consuelo Madrid Martos, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa, D. Ángel Moreno Pérez, D. José-Luis Olivares Melero, D. Ramón Poblaciones Burgos, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, con la asistencia de la Secretaria Accidental, que suscribe, D^a. María-Gloria Hernández Navarrete.

Justifican su ausencia, a juicio de la Alcaldía-Presidencia, los/as Concejales/as D. Juan-Alberto Adán Guirado y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora.

Abierto el acto, por el Alcalde-Presidente, se procedió a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día circulada, que a continuación se cita:

Orden del Día:

- 1.- Ratificación de la urgencia de la convocatoria.
- 2.- Cesión gratuita de terrenos para ampliación de aparcamiento del CHARE.

Adoptándose los siguientes ACUERDOS:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Por el Alcalde-Presidente se explica el motivo de la urgencia, indicando que con el paso de hoy, lo que hacemos es aprobar la cesión gratuita de 2.909 metros cuadrados a Hospitales "Alto Guadalquivir".

Son los terrenos que hay a la entrada de la rotonda del Hospital hasta el Helipuerto, aproximadamente.

Se ceden para que, conforme establece la Ley de Bienes, en un plazo, pone de 5 años, pero, creo que no es voluntad de ninguna de las partes esos plazos y que se mantenga por 30 años, como aparcamiento, transcurridos los cuales la cesión es permanente y, poco más, la culminación de un proceso.

Por el Alcalde-Presidente se somete a votación la ratificación de la misma, que se aprueba por unanimidad, que representa la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación (11 votos favorables), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo Socialista (7), D^a. María-José Lara Serrano, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo Popular (3) y D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla (1).

2.- CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS PARA AMPLIACIÓN DE APARCAMIENTO DEL CHARE.

Por la Secretaria Accidental, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 20 de julio de 2020, que dice así:

"Visto que por acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2020 se declaró de interés público la adquisición de la superficie de 2.909 m² segregados de la finca registral nº 3909 para la ampliación del aparcamiento junto al CHARE y se aprobó convenio de cooperación administrativa con la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, cuyo objeto es la cesión gratuita de la

titularidad de la citada superficie para su destino a aparcamiento de vehículos de los trabajadores y usuarios del mencionado Hospital, mediante la ejecución de las obras necesarias por parte de la última.

Visto que con fecha 12 de junio de 2020 el Ayuntamiento de Cazorla adquirió la antedicha superficie de 2.909 m², objeto de la cesión, una vez segregada como finca independiente con el carácter de bien patrimonial de propios.

Vista la Providencia de la Alcaldía Considerando la conveniencia y oportunidad de la cesión a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir de esta finca, que se destinará a la ampliación del aparcamiento del CHARE, para permitir el acceso a los trabajadores y usuarios de forma inmediata a las instalaciones hospitalarias a través de sus propios vehículos y como consecuencia de la escasa de disponibilidad de aparcamientos que pueda dar respuesta adecuada al potencial crecimiento de la demanda de la comunidad sanitaria, resultando en dificultades relacionadas tanto con el tráfico como con el estacionamiento de vehículos en las inmediaciones del CHARE.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 12 de junio, examinada la justificación documental del carácter público de la Entidad solicitante y el convenio de cooperación aprobado por Pleno de 30 de enero de 2020, en el que queda suficientemente justificado que los fines que persigue la cesión redundan de manera evidente y positiva en beneficio del vecindario de la Entidad. quedando, de esta forma, patente su oportunidad, conveniencia y utilidad para el interés público.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1º.f) RB y artículo 51.f) RBELA, se ofreció información pública en el BOP Jaen nº 116 de 19 de junio de 2020 y se ha expuesto en el tablón de anuncios de esta entidad local Edicto relativo a la mencionada cesión gratuita, habiéndose otorgado plazo de veinte días para poder examinar el expediente y, en su caso, efectuar las alegaciones que se estimaran pertinentes, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna, de conformidad con el contenido del certificado de la Secretaría .

Visto el expediente de cesión, que contiene todos los documentos señalados en el artículo 51 del REBEL.

CONSIDERANDO que el Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre la cesión gratuita, resultando necesario la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 50.1 RBELA, artículo 110.1 RB, artículo 47.2.ñ) LRBRL y artículo 50.14 ROF -o artículo 70.14 ROF para las Diputaciones Provinciales-).

Por todo ello, visto los informes de Secretaría, Intervención, e Informes técnicos, esta Comisión Informativa conformidad con lo dispuesto en los artículos 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Ceder gratuitamente a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir la finca de 2.909 m², de la segregación de la registral 3906 del registro de la propiedad situada junto al CHARE para la ampliación del aparcamiento del mismo.

SEGUNDO. La cesión gratuita habrá de formalizarse mediante escritura pública o documento administrativo, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad (artículo 27.4 del RBELA) e inventariarse debidamente en el Inventario de bienes, derechos y obligaciones.

TERCERO.- El bien objeto de cesión gratuita habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años a contar de la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejasen de estarlo posteriormente (para lo que resultará suficiente acta notarial que constate tal circunstancia la cual será notificada al interesado con requerimiento de entrega del bien), se considerará resuelta la cesión y revertirán a la entidad local Ayuntamiento de Cazorla con todas las mejoras realizadas, teniendo derecho a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

CUARTO.- Dar cuenta al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 del RB, el artículo 27.5 LBELA, artículo 52.2 RBELA y el artículo 1.3 del Decreto 4250/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria, que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para la formalización del documento público correspondiente mediante la aceptación de esta cesión.

SÉPTIMO. Facultar al Alcalde de este Ayuntamiento, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión. No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más procedente

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. José-Luis Olivares Melero, exponiendo que para nosotros, hoy se cumple un objetivo, que era que esta Corporación decidió, hace ya tiempo, dentro de un espíritu de colaboración y de lealtad institucional, ceder este terreno para hacer un aparcamiento para un hospital y que esperemos ver en los próximos meses, el cumplimiento de todas las partes, así como este Ayuntamiento ha cumplido.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado por unanimidad, que representa la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación (11 votos favorables), correspondiendo a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo Socialista (7), D^a. María-José Lara Serrano, D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo Popular (3) y D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla (1).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas y quince minutos del día de la fecha, el Alcalde-Presidente ordenó levantar la sesión, de la que yo, la Secretaria Accidental, certifica.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Accidental,

Fdo.: Antonio-José Rodríguez Viñas.

Fdo.: María-Gloria Hernández Navarrete.